

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 21** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Visto que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid remitió por escrito de fecha de 21 de marzo de 2022 la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación.

Visto que en el expediente consta: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión de por Libre Designación, del puesto de titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada.

Bases que han de regir la convocatoria por Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

[...]

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría entrada, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

Segundo

Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia del número y fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 5 de abril de 2022.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

ANEXO I

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID,
RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases y convocatoria regirán el proceso de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, código 4.A.4 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.b), 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, que figura vacante y dotado presupuestariamente.

1.2. Funciones.—Sus funciones serán las establecidas en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 144 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 13 de agosto de 2020.

2. Normativa de aplicación

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 13 de agosto de 2020.

3. *Características del puesto*

El Órgano de Gestión Tributaria tendrá carácter de órgano directivo.

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid).
- Código de puesto: 4.A.4.
- Denominación: Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 42.594,14 euros.
- Forma de provisión: Libre Designación.

4. *Requisitos de los aspirantes*

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ser funcionario de Administración Local de la Escala de habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada, subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5. *Convocatoria y publicaciones*

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

6. *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI,

con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección: solicitudesARCO@lasrozas.es

7. *Procedimiento y Resolución*

El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno previo informe del Concejal de Hacienda y Transparencia procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la Resolución, en el plazo de un mes, dando cuenta la Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

8. *Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9. *Recursos*

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

(03/7.114/22)

